

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO No. 387-2014

**TEGUCIGALPA, M.D.C., 23 DE DICIEMBRE
DE 2014**

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONOMICO

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 383-2014 de fecha 15 de diciembre de 2015, esta Secretaría de Estado en el uso de las atribuciones conferidas en la Ley de Protección al Consumidor Decreto No. 24-2008, estableció precios máximos de venta al consumidor final para un listado de productos de consumo básico, por un periodo de 30 días.

CONSIDERANDO: Que en consultas con los sectores productivos del país y a efecto de evitar desabastecimiento se determinó la necesidad de modificar el listado antes referido, para reflejar las verdaderas condiciones de mercado y proteger los intereses de los productores.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo el órgano que dictó el acto podrá modificarlo cuando no fuere oportuno o conveniente a los fines del servicio para el cual se dicta.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren el Artículo 245 numerales 1 y 11 de la Constitución de la República; Artículos 36 numerales 5 y 21, 116, 117, 121 de la Ley General de la Administración Pública y 54 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el numeral 3 del listado de productos de consumo básico contenido en el Acuerdo No. 383-2014 de fecha 15 de diciembre de 2014 el que deberá leerse así:

	SAC	Producto	Precio Máximo Lps.
3.	0207.12.00	Pollo	
		- Pollo entero congelado con menudo	Lps. 21.00 por libra

SEGUNDO: Eliminar el numeral 5 del listado de productos de consumo básico contenido en el Acuerdo No. 383-2014 de fecha 15 de diciembre de 2014.

TERCERO: El resto de numerales del listado de productos de consumo básico contenido en el Acuerdo No. 383-2014 de fecha 15 de diciembre de 2014 continua vigente de conformidad con el referido acuerdo.

CUARTO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha y deberá ser publicado en "LA GACETA" Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ALDEN RIVERA MONTES
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPCHO DE
DESARROLLO ECONOMICO
COORDINADOR DEL GABINETE SECTORIAL
DE DESARROLLO ECONOMICO

ALEX JAVIER BORJAS
ENCARGADO SECRETARÍA GENERAL
ACUERDO 372-2014